

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1440-2025-UNAP
Iquitos, 15 de diciembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 1053-2025-OPP-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1318-2025-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio N° 0840-2025-OPP-UNAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Resolución Rectoral N° 1318-2025-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2026 - 1 Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma total de S/ 322,228.00 (Trescientos veintidós mil doscientos veintiocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Objetivo Estratégico Institucional : | OEI.04 Fortalecer la gestión institucional |
| Actividad Estratégica Institucional : | AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP |
| Actividad Operativa Institucional : | AOI00009700506 Apoyo a la gestión institucional |
| Programa : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto |
| Producto : | 3999999 Sin producto |
| Actividad : | 5003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante |
| Secuencia funcional : | 0050 |
| Fuente de financiamiento : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Genérica de gasto : | 2.3 Bienes y servicios |
| Monto total : | S/ 322,228.00 |

Que, mediante Oficio N° 1053-2025-OPP-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica al rector la existencia de un error material en cuanto a la Actividad Operativa Institucional consignada en la Estructura Estratégica Programática y Funcional contenida en el Oficio N° 0840-2025-OPP-UNAP, siendo necesaria su rectificación tanto en el mencionado documento como en la Resolución Rectoral N° 1318-2025-UNAP, precisándose de la siguiente manera:

Dice:

Actividad Operativa Institucional : AOI00009700506 Apoyo a la Gestión Institucional

Debe decir:

Actividad Operativa Institucional : AOI00009700507 Gestión, organización, programación, ejecución y evaluación de los procesos de admisión para la incorporación de nuevos estudiantes

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de rectificación de la Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNAP; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1440-2025-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N° 1318-2025-UNAP**, del 12 de noviembre de 2025, en cuanto a la Actividad Operativa Institucional consignada en la Estructura Estratégica Programática y Funcional, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

[...]

Actividad Operativa Institucional : AOI00009700506 Apoyo a la Gestión Institucional

Debe decir:

[...]

Actividad Operativa Institucional : AOI00009700507 Gestión, organización, programación, ejecución y evaluación de los procesos de admisión para la incorporación de nuevos estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1318-2025-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL